



Art. 2º— De la ejecución del presente Decreto, que entrará en vigencia a partir de la presente fecha, encárguense los señores Ministros de Educación Pública y Finanzas, debiéndose publicar en el Registro Oficial.

f.) General Guillermo Rodríguez Lara, Presidente de la República.— f.) Gustavo Jasso Ampudia, Capitán de Navío de E.M., Ministro de Recursos Naturales y Energéticos.— f.) Econ. Enrique Salas Castillo Ministro de Finanzas.

Dado, en el Palacio Nacional de Gobierno, en Quito, a 29 de Octubre de 1973.

Es copia.-- Lo certifico:

f.) General Guillermo Rodríguez Lara, Presidente de la República del Ecuador.— f.) L. Guillermo Durán A., Crnel. de E.M., Ministro de Educación Pública.— f.) Econ. Enrique Salas Castillo, Ministro de Finanzas.

f.) Coronel Carlos Aguirre Asanza, Secretario General de la Administración Pública.

Es copia. —Lo certifico:

f.) Coronel Carlos Aguirre Asanza, Secretario General de la Administración Pública.

Nº 1223

GENERAL GUILLERMO A. RODRIGUEZ LARA, Presidente de la República.

Considerando:

Que el Instituto Tecnológico del Chimborazo es una Institución de Educación Superior;

Que se vuelve necesario adaptar su denominación al sistema legal en vigencia;

Que acogiendo la sugerencia de la Comisión de Organización del Primer Congreso de Universidades y Escuelas Politécnicas del País, en forma unánime, Autoridades, Catedráticos y Estudiantes del Plantel han solicitado que la denominación del Instituto Tecnológico del Chimborazo, sea cambiado por el de "Escuela Superior Politécnica del Chimborazo".

Decreta:

Art. 1º.— Cámbiase la denominación del Instituto Tecnológico del Chimborazo y llámase a partir de la presente fecha "Escuela Superior Politécnica del Chimborazo", la misma que gozará de todas las garantías establecidas en la Ley de Educación Superior y Decretos especiales a favor de las Universidades y Escuelas Politécnicas del País.

Art. 2º.— Este Decreto entrará en vigencia desde la presente fecha sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial y encárguense de su ejecución el señor Ministro de Educación Pública.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 29 de octubre de 1973.

f.) General Guillermo Rodríguez Lara, Presidente de la República.— f.) L. Guillermo Durán A., Crnel de E.M., Ministro de Educación Pública.

Es copia. — Lo certifico:

f.) Coronel Carlos Aguirre Asanza, Secretario General de la Administración Pública.

Nº 1222

GENERAL GUILLERMO A. RODRIGUEZ LARA, Presidente de la República.

Considerando:

Que corresponde al Poder Ejecutivo promover por todos los medios el interés público en el conocimiento de los diversos aspectos relativos a la industria petrolera;

Que la película intitulada "El Caso Mattei" desarrolla hechos de importancia en el desarrollo internacional de las actividades petroleras que permiten apreciar el esfuerzo realizado en el país para implantar una política petrolera de soberanía nacional; y,

En uso de las atribuciones de que se halla investido,

Decreta:

Art. 1º— Exonérase del pago de toda clase de impuestos que graven a la exhibición de la película intitulada "El Caso Mattei", que realice la Compañía "Acquaviva, Cía Ltda.", en las salas cinematográficas del país.

Art. 2º— El precio de las entradas para el público se rebajarán en una suma equivalente al 60% de la exoneración de estos impuestos y las exhibiciones que se realicen en las principales ciudades del país, se efectuarán en coordinación con la Secretaría Nacional de Información Pública y el Ministerio de Recursos Naturales y Energéticos.

Art. 3º— De la ejecución del presente Decreto, encárguense los señores Ministros en las Carteras de Recursos Naturales y Energéticos y de Finanzas.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 29 de octubre de 1973.

SECRETARIA GENERAL
CERTIFICADO: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO QUE CONSISTE DE...
27 MAR 2012
ORIGINAL



70